

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015201700128-00, informando que la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

**Accédase** a la petición de la parte demandante, referente al RETIRO DE LA DEMANDA y ANEXOS, conforme lo previsto en el Art. 92 del CGP, aplicable por analogía por mandato del Art. 145 del ordenamiento instrumental laboral, que dispuso:

*Artículo 92. Retiro de la demanda*

*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.*

*El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda. Subrayado del despacho.*

Teniendo en cuenta la disposición en cita, se observa que en el presente asunto no se notificó del auto admisorio al demandante, razón por la cual es procedente ordenar su entrega a favor del doctor JAIME SIERRA SANCHEZ, en calidad de apoderado del demandante, por lo que deberá solicitar a través del correo electrónico [jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al teléfono fijo 3419708, asignación de cita presencial al edificio, con el fin de retirar la demanda y sus anexos; lo anterior, como quiera que el presente proceso no se encuentra digitalizado.

Cumplido lo anterior, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones respectivas en los libros radicadores.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **12 DE ABRIL DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **010**



DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA